

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011.**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
Carlos Alfredo Morazán Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atescatempa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011.**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
Carlos Alfredo Morazán Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atescatempa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0017-2012 de fecha 3 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Atescatempa, Jutiapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso



2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

4 Falta de avalúos en la adquisición de terrenos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Nery Roberto De Leon Gongora y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 11 Agua y saneamiento, 12 Red Vial, 13 Educación, 14 Desarrollo Social., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la



Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

En el programa 12 Red Vial, obras ejecutadas por administración, se determinó que no se adjunta documentación de respaldo tales como integración total de gastos de mano de obra y administración, detalle del presupuesto y acuerdo de aprobación de la realización de las obras, en los casos siguientes: 1) Construcción Cancha Polideportiva Aldea Los Horcones, con un valor de Q 115,554.22, 2) Mejoramiento De Calle El Quetzal, San Cristóbal Frontera con un valor de Q 41,750.00, 3) Mejoramiento De Calle Los Guevara, Aldea los Horcones con un valor de Q 115,554.22 4) Mejoramiento Calle Centro De Salud, San Cristóbal Frontera con un valor de Q 102,787.46.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitidos por la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 1.11 establece: "Archivos. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realiza la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas". Norma 2.6 establece: "Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Director Municipal de Planificación no ha establecido los procedimientos para integrar los expedientes de obras realizadas por administración, con toda la documentación de respaldo que permita establecer un orden lógico de fácil acceso y consulta.



Efecto

Riesgo en el control de la ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados por administración.

Recomendación

El alcalde municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación, Secretario Municipal y Director del AFIM, a efecto de que coordinen la conformación de expedientes que corresponden a las obras que se ejecutan por la modalidad de administración.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012 el Ex Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Se adjunta documentos de soporte del proyecto Mejoramiento calle Los Guevara aldea Horcones, Atescatempa Jutiapa, este cuenta con planos, presupuesto integrado por un monto de Q193,536.00, presupuesto aprobado por el concejo municipal Acta No. 39-2011 punto CUARTO de fecha veintisiete de septiembre de 2011, facturas cheques pagados a los proveedores, informe de supervisor de obras de la municipalidad de Atescatempa, Ing. Héctor Hugo Oliveros Rodas. Documentos de soporte foliados del 1 al 35.”

“Se adjunta documentos de soporte del proyecto mejoramiento calle puesto de salud Aldea San Cristóbal frontera, Atescatempa Jutiapa, esta cuenta con planos, presupuesto integrado por un monto de Q 135,768.28 aprobado por el concejo municipal Acta No. 39-2011 punto CUARTO de fecha veintisiete de septiembre de 2011 facturas cheques pagados a los proveedores, informe de supervisor de obras de la municipalidad de Atescatempa, Ing. Héctor Hugo Oliveros Rodas. Documentos de soporte foliados del 1 al 33.” “Se acepta que esta falta de papelería de soporte los expedientes de los proyectos Mejoramiento cancha polideportiva Aldea Horcones y Mejoramiento Calle ekl Quetzal, Aldea San Cristóbal Frontera, pero que si existe en los expedientes que maneja el DAFIM y se puede justificar los gastos respectivos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que se reconoce y se acepta que los expedientes de Mejoramiento cancha polideportiva Aldea Horcones y Mejoramiento Calle el Quetzal, Aldea San Cristóbal Frontera no cuentan con papelería de soporte, confirmando lo establecido en la condición del presente hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso

Condición

En la cuenta número 1234 "Construcciones en Proceso" detallada en el Balance General de la municipalidad de Atescatempa Jutiapa, se determinó que no ha sido depurada para hacer la reclasificación correspondiente del grupo 300 propiedad planta y equipo, ya que en la misma se incluyen obras finalizadas del año 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 con un valor de Q5,148,344.65, Q1,306,598.54, Q2,051,745.11, Q5,295,733.27, Q7,315,505.30, que en su totalidad asciende en el a la cantidad de Q21,117,926.87, mismo que se detalla en el Balance General al 31 de Diciembre de 2012.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión, numeral 3.5.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad inciso n. Indica: "Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "Las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda para garantizar la información contable, presupuestaria física y financiera y de tesorería, confiable y oportuna. Norma 1.6 Tipos de Controles, regula que "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

Causa



El Director Financiero de la municipalidad, no liquida oportunamente los proyectos terminados para la regularización de la cuenta.

Efecto

El Balance General, en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso no refleja un saldo real.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que procedan a liquidar los proyectos terminados, se depure y se reclasifiquen las cuentas de Propiedad Planta y Equipo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012 el Ex Director AFIM, manifiesta: "Este hallazgo considero que es el mismo hallazgo que la Auditoría Integrada practicada al 23 de noviembre de 2011, del período comprendido del 1 de enero de 2007 al 23 de noviembre de 2011, ya que el criterio aplicado se refiere al Acuerdo 57-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, siendo la condición la misma, en cuanto a las construcciones en proceso; y por falta de algunos documentos no fue posible realizar las rebajas del sistema en el tiempo indicado, pero en el proceso de transición a las nuevas autoridades se le hace saber lo pendiente en operaciones del sistema para que estos las lleven a cabo. Por lo tanto se solicita anular el hallazgo correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el hallazgo notificado que se presentó como medio de prueba y que se menciona en el comentario del responsable se refiere a Incumplimiento de las recomendaciones presentadas por auditoría interna y no al título y condición del presente hallazgo, además en el comentario del responsable se reconoce que no fue posible realizar las rebajas del sistema en el tiempo indicado, confirmando lo establecido en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.



Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

Condición

En el programa 11 Agua y Saneamiento y 13 Educación, específicamente en los proyectos de arrastre 1) Mejoramiento Sistema De Agua Potable, Aldea El Rosario con un valor de Q 378,273.50, contrato 07-2010 fecha 04/10/2010 2) Construcción Escuela Preprimaria Barrio Lindo, Atescatempa Jutiapa, contrato 05-2010 de fecha 20/09/2010, con un valor de Q 306,840.00, se incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado en los siguientes aspectos: a) no se presentó nombramiento para la integración de la junta de cotización b) El acta de adjudicación, no contiene los detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, referentes a los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta, el valor total de los contratos asciende a la cantidad de Q611,708.48 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 establece “Aplicación Supletoria. Las disposiciones en materia de Licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables” Artículo 15 establece: “Integración de la Junta de Cotización. La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 establece: “Adjudicación. La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente.

El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...”

Causa

El Alcalde Municipal aprobó y no supervisó todo lo actuado por la junta de cotización.

Efecto

Riesgo de existencia de impugnaciones por parte de los oferentes al no especificar



en el acta de adjudicación los detalles de la evaluación efectuada para adjudicar la negociación.

Recomendación

El Alcalde municipal, debe velar con realizar las supervisiones respectivas y antes de autorizar lo actuado por la junta verificar que se cumplan todos los aspectos establecidos en las leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012 el Ex Alcalde Municipal, manifiesta: "Derivado del hallazgo antes descrito se realizó una revisión de los expedientes correspondientes de los proyectos que se mencionan: 1) Mejoramiento Sistema De Agua Potable, Aldea El Rosario, Atescatempa Jutiapa, 2) Construcción Escuela Preprimaria Barrio Lindo, Atescatempa Jutiapa, de los cuales adjunto copia de los documentos que se indican en los incisos de la condición del hallazgo, siendo estos: a) Nombramiento para la integración de la junta de cotización, b) los detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, referente a los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido en cada oferta.."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que las pruebas presentadas son las mismas que fueron examinadas en los expedientes de obra ya que El acta de adjudicación presentada, no contiene los detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, referentes a los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde por la cantidad de Q 12,234.17.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En el programa 11 en los proyectos realizados por administración 1) Mejoramiento Calle El Quetzal, San Cristóbal Frontera, 2) Mejoramiento Calle Los Guevara, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, 3) Mejoramiento Calle Centro De Salud, Aldea San Cristóbal Frontera, Atescatempa, Jutiapa, se determinó que



no se registró la información mensual del avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Criterio

El Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, artículo 45 establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. ... Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

El Director Municipal de Planificación no ha delegado administrativamente a una persona que realice los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo descrito en la legislación aplicable.

Efecto

La falta de información de la obra pública limita a la sociedad civil visualizar la inversión de los recursos del estado y el avance de los proyectos en ejecución, afectando a la SEGEPLAN como ente rector del Sistema Nacional de Inversión Pública, por carecer de la información.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que cumpla con ingresar en el Sistema Nacional de Inversión Pública el avance físico y financiero mensual de la ejecución de los proyectos.

Comentario de los Responsables

No realizaron ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no se presentó ninguna prueba que desvaneciera el hallazgo notificado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q



4,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de avalúos en la adquisición de terrenos

Condición

En el programa 13 Educación y 14 Desarrollo social, específicamente en la ejecución del renglón 311 “Tierras y Terrenos” se determinó que fueron adquiridos dos bienes inmuebles para la realización de obras municipales, los cuales únicamente cuentan con escritura pública y carecen del avalúo de la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles –DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo los siguientes: doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285m²) ubicado en la cabecera municipal de Atescatempa a un valor de ciento treinta y cuatro mil ochenta y tres quetzales con noventa y cinco centavos (Q134,083.95) y cuatrocientos metros cuadrados (400m²) localizado en la aldea amatepeque con un valor de sesenta y dos mil setecientos veinte quetzales exactos (Q62,720.00).

Criterio

El Decreto numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44 establece “Casos **de Excepción**. Se establecen los siguientes casos de excepción: No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes : ...1.8 Las compras de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización, para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona, cuyo precio no sea mayor al avalúo que practique el Ministerio de Finanzas Publicas”.

Causa

Falta de políticas y procedimientos para la adquisición de bienes muebles acordes a lo establecido en la legislación aplicable.

Efecto

Riesgo de adquisición sobrevalorada de un bien inmueble.

Recomendación

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que en toda adquisición de bienes inmuebles, se proceda a solicitar el avalúo a la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles –DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas.



Comentario de los Responsables

En oficios sin números de fecha 30 de enero de 2011 el Ex Alcalde Municipal y Ex Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Derivado de del hallazgo antes mencionado, le manifiesto que si se realizaron avalúos en la adquisición de terrenos, para ello presento a usted copia de los mismos, ya que se mantienen en resguardo en una carpeta aparte de las escrituras, en el Archivo de la Dirección Administrativa Financiera Municipal, esperando contar con su apoyo para el desvanecimiento del mismo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que si fueron realizados avalúos pero no avalados por la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles –DICABI-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera integrada Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE MAURICIO CONTRERAS MORAN	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2010
2	JOSE MEDARDO LEMUS GOMEZ	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	DOUGLAS ARNOLDO FLORES RIOS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	REGINALDO ESCARATE CASTILLO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2010
5	SANTIAGO AVIMAEI VALLADARES RODRIGUEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2010
6	DINA MARLENY RIVAS LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2010
7	OCTAVIO ADOLFO GUEVARA CABRERA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2010
8	SAMUEL VIRGILIO PADILLA HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	JAIRO ANTONIO ORTIZ ASENCIO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	LUIS JAIME SANCHEZ AVILA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
11	ROMEO ARTURO GARZA CASTILLO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	577,400.00	0.00	577,400.00	129,895.23	447,504.77
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	847,000.00	0.00	847,000.00	554,478.98	292,521.02
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	381,800.00	0.00	381,800.00	211,262.49	170,537.51
INGRESOS DE OPERACIÓN	1,168,800.00	0.00	1,168,800.00	497,889.54	670,910.46
RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,000.00	0.00	25,000.00	14,718.57	10,281.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,540,500.00	289,797.00	1,830,297.00	1,782,686.85	47,610.15
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,119,500.00	4,665,123.26	12,784,623.26	10,194,016.34	2,590,606.92
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	427,332.00	427,332.00	0.00	427,332.00
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	882,227.00	882,227.00	882,227.00	0.00
TOTALES	12,660,000.00	6,264,479.26	18,924,479.26	14,267,175.00	4,657,304.26



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA, JUTIAPA EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios personales	3,428,100.00	606,930.84	4,035,030.84	3,057,989.96	75.79
1	Servicios no personales	2,408,583.62	1,750,986.71	4,159,570.33	3,689,350.08	88.70
2	Materiales y Suministros	1,727,850.00	665,131.92	2,392,981.92	2,013,020.58	84.12
3	Propiedad, Planta, equipo e intangibles	946,488.00	2,420,332.57	3,366,820.57	1,993,904.86	59.22
4	Transferencias corrientes	565,200.00	-168,000.00	397,200.00	157,939.84	39.76
5	Transferencias de capital	660,000.00	-342,544.10	317,455.90	296,327.92	93.34
7	Servicios de deuda pública y amortización a otros pasivos	2,923,778.38	1,321,321.32	4,245,099.70	4,109,848.44	96.81
8	Otros Gastos	0.00	10,320.00	10,320.00	10,320.00	100
TOTAL		12,660,000.00	6,264,479.26	18,924,479.26	15,328,701.68	81

